

Riesgos asociados a cuentas globales (Ómnibus)

Estimado Cliente:

SARDONA CAPITAL mantiene como estrategia para evitar riesgos, y para mayor seguridad de sus clientes, las cuentas de manera individual; sin embargo, para cumplir con la normativa vigente, según lo dispuesto en el Acuerdo 1-2022 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, que incorpora las reglas para la gestión y manejo de cuentas globales, por este medio nos permitimos informar los riesgos aparejados a la relación de custodia en una cuenta global.

A través del Contrato de Custodia, Administración e Inversión y Contrato de Gestión de Línea de Crédito suscrito, usted como Cliente de SARDONA CAPITAL declara: a) que conoce y entiende los riesgos legales y operativos involucrados en el uso de cuentas globales de custodia (ómnibus), que SARDONA CAPITAL puede mantener con otras instituciones financieras, agentes e intermediarios b) que conoce y entiende que las cuentas globales mantenidas por SARDONA CAPITAL con los Agentes o intermediarios extranjeros están gobernadas por las leyes aplicables del país donde se encuentra dicha cuenta o relación con el mencionado Agente o intermediario extranjero c) que conoce las consecuencias y los riesgos específicos, legales y operacionales que se desprenden las transacciones a través de cuentas de tipo ómnibus que mantenga SARDONA CAPITAL con custodios o corresponsales extranjeros.

Como cliente entiende y está anuente que SARDONA CAPITAL está obligada a mantener un registro absolutamente separado e individualizado de los dineros y valores que correspondan a sus recursos propios y de aquellos que sean adquiridos por cuenta de sus clientes, de conformidad con lo dispuesto en el por la Superintendencia de Valores de Panamá.

Por lo cual, para cumplir con el Acuerdo 1-2022 de emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV), SARDONA CAPITAL informa por este medio que no es el custodio final de los activos financieros en la cuenta, puesto que mantiene relaciones contractuales con varias instituciones financieras que ejercen este rol.

La utilización de cuentas globales de custodia puede conllevar la restricción temporal de la disponibilidad y/o del ejercicio de los derechos derivados de los valores e instrumentos financieros, la disminución del valor o incluso pérdida de los valores e instrumentos financieros de su propiedad, como consecuencia de los riesgos detallados a continuación:

Riesgos legales:

- Identificación de la normativa aplicable a los derechos e intereses del Cliente, titular final de los valores e instrumentos financieros.
- El riesgo material que se deriva de que la legislación aplicable no ofrezca una protección sustantiva previsible y adecuada a los intereses del Cliente.
- El riesgo de insolvencia del titular de las cuentas globales que puede suponer una limitación para que el Cliente ejercite su derecho de separación o para que se le reconozca como propietario de los valores e instrumentos financieros.
- Algún intermediario de la cadena de custodia en las diferentes cuentas globales pudiera incurrir en posibles fraudes o apropiaciones indebidas.

Riesgos operacionales:

Aquellos riesgos que pudieran resultar de la operativa realizada en dichas cuentas, como podría ser la operativa referida a derivados o lo concerniente a cantidades entregadas a las entidades encargadas de la compensación y liquidación o contrapartida central de cantidades periódicamente, entre ellos:

- Los derivados de la existencia de diferentes intermediarios de la cadena de custodia, que pueden producir incidencias en las comunicaciones entre los mismos que puedan afectar a los derechos asociados al instrumento financiero que corresponde al titular final.
- Los derivados de operaciones que exijan ajustes periódicos de las garantías o pagos de liquidaciones diarias de pérdidas y ganancias o, en general, la entrega de cantidades, periódicamente, a las entidades encargadas de la compensación y liquidación o contrapartida central de cantidades periódicamente.
- El incumplimiento de un solo inversor puede originar perjuicios para el conjunto de los Clientes titulares de valores o instrumentos financieros depositados en esa cuenta global, ya que puede que el titular nominal de la cuenta global no tenga fondos suficientes para aportar los importes en efectivo o en valores que se requieran a los mercados o a las contrapartes, por lo que el resto de titulares reales de la cuenta global acaban teniendo que responder o sufrir las pérdidas derivadas del referido incumplimiento.
- Posible existencia de restricciones temporales en la disponibilidad de los valores, disminución o pérdida del valor como consecuencia de una administración deficiente, una mala administración de los activos y el mantenimiento inadecuado de los registros o negligencia del depositario o custodio.

Riesgos de insolvencia (ya sea del titular de la cuenta o del sub-custodio):

- Posible Insolvencia del titular de los valores, en este caso SARDONA CAPITAL.
- En el caso de insolvencia del titular pueden darse limitaciones para que los clientes ejerciten derechos de separación o que se les reconozcan como propietarios de los valores y no como meros titulares de derechos de crédito frente al titular de la cuenta global.

Riesgos de Custodia:

- Riesgo de Insolvencia de alguno de los intermediarios intervinientes en la cadena de custodia, tomando en cuenta que los eslabones últimos o superiores influyen sobre los eslabones iniciales o inferiores en dicha cadena, en la medida de que no hay una anotación directa de los Clientes titulares finales de valores o instrumentos financieros en los registros del Emisor y/o en la Central de Valores encargada de dicho registro. La titularidad real depende siempre de que el intermediario correspondiente tenga o pueda disponer de un número de títulos suficientes para cubrir la cuenta, esto es que toda la cadena custodia esté correctamente cuadrada y conciliada por la totalidad de intermediarios que intervienen en la misma.
- Riesgo de inflación de valores en caso de que un intermediario de la cadena de custodia afirme que tiene más valores de los que realmente tiene, con lo cual en el mercado puede haber un número de valores superior al de emisión. Bajo esta situación, en caso de que el intermediario entrara en concurso o en quiebra, sería necesaria una regla para determinar cómo se van a repartir el número de valores disponibles entre todos los clientes.
- Riesgo sistémico del mercado que existe en este tipo de sistemas de tenencia indirecta, a través de cuentas globales, toda vez que la estrecha interconexión entre todos los participantes facilita notablemente la propagación del riesgo sistémico. En caso de que alguno de los intermediarios existente en la cadena de custodia no cumpliera con sus obligaciones, los que dependan de él no podrían, a su vez, cumplir las suyas; y si estos no cumplen sus obligaciones, los que dependan de ellos tampoco.

Riesgos de Intermediación:

- Limitaciones en la relación entre el Emisor y el cliente, que puede afectar a la legitimación de este último para el ejercicio de los derechos políticos y económicos asociados al instrumento financiero.

Dicho esto, entendemos que como cliente de SARDONA CAPITAL, conoce y asume las consecuencias y riesgos específicos legales, de custodia, de intermediación, operacionales, entre otros que conlleva la adquisición o enajenación de valores o instrumentos financieros a través de cuentas globales.

Quedamos a la orden en caso de tener cualquier consulta al respecto.

Atentos saludos,

SARDONA CAPITAL, S.A.